NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2019-00362 WILLIAM IGNACION MARTÍNEZ MUÑOZ

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Vie 12/03/2021 10:51 AM

Para: Alixamanda Rodriguez Soto <notificacionescundinamarcalqab@gmail.com>; Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Diaz Franco Solangi <t_sdiaz@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

1 archivos adjuntos (329 KB)

2019-00362Sentencia20210310.pdf;

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA
jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 10 de marzo de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente No.: 110013342 054 **2019 00362** 00
Demandante: WILLIAM IGNACIO MARTÍNEZ MUÑOZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Favor enviar acuse de recibo al correo **jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co**

Atentamente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria